



Cancillería

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los soportes del estudio previo, y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, en los cuales sustenta las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de doce (12) contratos de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: *"Prestar servicios profesionales como desarrollador junior para diseñar, desarrollar, implementar y mantener soluciones de software, así como para apoyar las actividades técnicas y de desarrollo que se requieran, de conformidad con los lineamientos y necesidades tecnológicas de la entidad."*

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano del Ministerio, al no existir al interior del Ministerio personal de planta suficiente para ejecutar actividades que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar doce (12) contratos de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, con personas que reúnan el perfil requerido en el estudio previo y que verificará la dependencia solicitante de la autorización.

El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América





Cancillería

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"

En consecuencia, se autoriza la contratación de doce (12) contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto para todos será el de "Prestar servicios profesionales como desarrollador junior para diseñar, desarrollar, implementar y mantener soluciones de software, así como para apoyar las actividades técnicas y de desarrollo que se requieran, de conformidad con los lineamientos y necesidades tecnológicas de la entidad." con base en las necesidades expuestas por la Dependencia Dirección de Gestión de Información y Tecnología y sustentado en los estudios previos remitidos y el certificado de insuficiencia de personal.

Atentamente,

ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA
Director de Gestión de Información y Tecnología

Aprobó: Elvira de las Mercedes Sanabria Salazar- Secretaria General - Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Revisó: Edilma Rojas Rojas / Coordinador Grupo de Licitaciones y contratos

Elaboró: Syrus Asdrubal Pacheco Vergel Director de Gestión de Información y Tecnología

Gina Carolina Corredor Molina Asesor G.I.T. de Gobierno de Tecnologías de la Información